



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 000943-2024-SECRE/FAP de la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 01036-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00568-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° WGC 15-2024, el Agregado de Defensa de la República Popular China en la República del Perú cursa la invitación a la Dirección de Asuntos Internacionales del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, para que un representante designado por la Fuerza Aérea del Perú participe en el Foro de Cooperación Espacial China-América Latina y el Caribe, a realizarse en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, República Popular China, del 24 al 26 de abril de 2024;

Que, a través del Informe Legal N° 007-2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Espacial y Ciberespacial de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable a la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel FAP RAFIK GASTÓN HUARCAYA IPENZA, para que participe en la referida actividad, en el lugar y fechas programadas;

Que, con Oficio FAP N° 000141-2024-COMEC/FAP, el Comandante Espacial y Ciberespacial de la Fuerza Aérea del Perú remite a la Dirección General de Personal de la citada Institución Armada la documentación que sustenta la presente autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por el Jefe de la Sección Instrucción y Entrenamiento EM-A7 del Comando Espacial y Ciberespacial de la Fuerza Aérea del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales, autorizar el viaje al exterior en comisión de servicio del Coronel FAP RAFIK GASTÓN HUARCAYA IPENZA, para que participe en el Foro de Cooperación Espacial China-América Latina y el Caribe, por cuanto, le permitirá intercambiar experiencias y conocimientos acerca de los recientes avances tecnológicos; asimismo, la referida actividad es una oportunidad para generar conexiones y entendimiento con los Comandos Especiales y expertos del más alto nivel de preparación en la operación, vigilancia y desarrollo espacial para la seguridad y defensa, sobre temas como el cuidado del espacio exterior entre otros temas de interés y acontecimientos a desarrollar durante el evento, lo cual redundará en beneficio de la Institución y del Estado;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 041 DGVC-ME/SIAF-RP, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, se autoriza los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta y viáticos, que se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG;

Que, asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000003 y N° 0000000014, emitidas por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno dos (2) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante Oficio Extra FAP N° 000943-2024-SECRE/FAP, la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP, que participará en el Foro de Cooperación Espacial China-América Latina y el Caribe, a realizarse en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, República Popular China, desde el 24 al 26 de abril de 2024, así como autorizar su salida del país el 23 de abril y su retorno el 28 de abril de 2024;

Que, a través del Oficio N° 01036-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 285-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00568-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP, que participará en el Foro de Cooperación Espacial China-América Latina y el Caribe, a realizarse en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, República Popular China, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel FAP RAFIK GASTÓN HUARCAYA IPENZA, identificado con NSA N° 96567 y DNI N° 24002571, para participar en el Foro de Cooperación Espacial China-América Latina y el Caribe, a realizarse en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, República Popular China, del 24 al 26

de abril de 2024, así como autorizar su salida del país el 23 de abril y su retorno el 28 de abril de 2024.

Artículo 2.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima – ciudad de Wuhan (República Popular China) – Lima

US\$ 5,075.85 x 1 persona	US\$	5,075.85
---------------------------	------	----------

Viáticos

US\$ 500.00 x 1 persona x 3 días	US\$	1,500.00
----------------------------------	------	----------

Total a pagar en dólares americanos:	US\$	6,575.85
---	-------------	-----------------

Artículo 3.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Superior comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa